

II. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de mayo de 2009, del Rector de la Universidad de Burgos, por la que se ordenaba la publicación del Reglamento para el Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2009.

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, por la que se ordenaba la publicación del Reglamento para el Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos, aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2009, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» núm. 99, de fecha 28 de mayo de 2009, jueves, páginas 15995-16002, se procede a su rectificación:

En la página 16001, en la columna derecha, en la Disposición Final.- Entrada en vigor.

Donde dice: «El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”».

Debe decir: «El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”».

Dicha subsanación supone que la fecha de entrada en vigor de dicho Reglamento para el Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos, será la del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y, por lo tanto, habiéndose producido dicha publicación el día veintiocho de mayo de 2009, debe entenderse que su entrada en vigor se corresponde con el día veintinueve de mayo de 2009.

Burgos, 16 de junio de 2009.

El Rector,
Fdo.: ALFONSO MURILLO VILLAR

